



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00158-00

Teniendo en cuenta que el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. prevé que una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito el juzgado decidirá si la aprueba o la cambia, con base en esa facultad, se modificará la liquidación aportada por la parte actora, toda vez que se incluyeron las costas, sin que ello sea procedente, razón por la cual no es factible su aprobación en esa cantidad, dado que la liquidación de costas fue elaborada por la secretaria del juzgado y aprobada mediante auto de fecha 11 de julio de 2022 (núm. 034), por lo tanto, el monto por este concepto deberá descontarse del resultado de la liquidación allegada al expediente.

Bajo esos presupuestos, se procederá a modificar la referida liquidación del crédito presentada por el extremo actor y se dispondrá aprobarla por valor total de **\$15'988.339,67** (que corresponden a \$11.384.392 como capital y \$4.603.947,67 por concepto de intereses de mora liquidados).

Decisión

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

Resuelve

Modificar la liquidación del crédito efectuada por el extremo actor y, en su lugar, se aprueba en la suma de **\$15'988.339,67** hasta el 31 de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaria del Juzgado (núm. 041), mediante el cual informa la inexistencia de títulos judiciales para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 084
de hoy 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 26 DE 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. no existen títulos consignados, pendientes de pago o pendientes por convertir para el proceso 2020-158 de COOPENSIONADOS contra NELSON ENRIQUE GUAQUETA TRUJILLO.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



PAOLA LUJANA RODRÍGUEZ PACHÓN,
ESCRIBIENTE

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d449eed24bbf878b19ca6f430caa25624bf56c3eae2629f81ca2d97cc36f2a3**

Documento generado en 31/10/2022 01:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>